

## DECRETO DE LA PRESIDENCIA

- Vista la Providencia de la Diputada Delegada de Bienestar Social de 25 de febrero de 2025 - dictada en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia nº 3929/23, de 24 de julio de 2023- por la que se da inicio al expediente de suscripción del "Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Salamanca y la Asociación Salmantina de Esclerosis Múltiple (ASDEM), para el año 2025.
- Visto el informe del Director del Área de Bienestar Social de fecha 27 de febrero de 2025, que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el art.º 19.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca (B.O.P. Nº 149, de 3 de agosto de 2022).
- Vista la fiscalización del expediente que se lleva a cabo de forma favorable mediante informe de fiscalización 120/2025 de 13 de marzo de 2025 emitida por la Intervención provincial en aplicación del artículo 11 del Real Decreto 424/2017.
- Vista la observación recogida en dicho informe de fiscalización, en cumplimiento del Art. 34 de la L.G.S. y dada la naturaleza de la subvención, se solicita el pago anticipado de la subvención puesto que las actividades objeto de financiación están orientadas a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social, laboral o promoción del bienestar social de la familia, la infancia y adolescencia, mayores, mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes, minorías étnicas y otros colectivos en situación de riesgo de exclusión social, así como a la promoción del movimiento asociativo y voluntariado social y a la atención de situaciones de graves carencias o emergencia social. El objeto de la subvención, no podría llevarse a cabo de manera adecuada y en los plazos previstos sin el anticipo de la misma.
- Vistas las atribuciones que me confieren el artº 10.4 de la Ley 38/2003, artº 34.1 letras f), y o) de la Ley 7/1985, artº 61 apartado 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artº. 8.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca.

Por el presente Decreto **resuelvo**:

### P R O P U E S T A

**PRIMERO.** - *Que se proceda a aprobar por la Presidencia de la Corporación Provincial, la suscripción de un Convenio de Colaboración, de concesión directa nominativa, con la Asociación Salmantina de Esclerosis Múltiple (ASDEM) con CIF G37290954, para el año 2025.*

**SEGUNDO.** - *Autorizar y disponer el gasto derivado de dicha suscripción por importe de diecinueve mil quinientos euros (19.500,00 €), teniendo en cuenta que, para ello, existe consignación en la partida presupuestaria 2025/N/60/2310D/4801100 "CONVENIO ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE", de conformidad con el documento de retención de crédito RC núm. 202500005002, expedido por la Intervención Provincial.*

Decreto dado en Salamanca en la fecha señalada en el documento, ante mí el Secretario General, que doy fe del acto.

Código Seguro de Verificación		Fecha	11/04/2025 13:39:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	(SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	1/12